



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Custodia Y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00033 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe concepto escrito de la Defensora de familia del I.C.B.F. Regional Guainía y escrito de solicitud de Prosperidad Social. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito No. 202145001000008431 fechado siete (7) de julio de la presente anualidad, allegado por la Dra. JENNY DAYANA CASTRO CAVIEDES, con el cual rinde su concepto; **córrasele** traslado del concepto rendido a las partes, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

Asimismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito No. S-2021-4103-231287 de fecha ocho (8) de julio actual, allegado por la Dra. YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS, Coordinadora Prosperidad Social, con el que solicita se suministre la información; **accédase** a la solicitud, en tal sentido envíese los datos solicitados, indicándole que se requiere se abstenga realizar pagos de subsidios, donde figure las personas partes de la presente causa, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud puesta en conocimiento a esta instancia.

Ofíciense lo pertinente.-

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EDILMA PÉREZ PAN
Juez